



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SAVIMACOLL S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00.....
.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el dieciséis de agosto del dos mil diez, ante mí, Doctor
9 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
10 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
11 derechos, los señores: **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES**,
12 de estado civil casada, de profesión Abogada; y, **LUIS ARTURO**
13 **VERGARA RUIZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
14 los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
15 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
16 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
17 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
18 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son
20 del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
21 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
22 por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que
23 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO
24 SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
25 contrato, los señores: **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES**,
26 de estado civil casada, de profesión Abogada; y, **LUIS ARTURO**
27 **VERGARA RUIZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
28 quienes actúan por sus propios y personales derechos.-

1 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón
2 Guayaquil, la compañía que se denominará **SAVIMACOLL S.A.**,
3 la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente
4 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

5 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía tendrá por objeto
6 dedicarse a las siguientes actividades: a) Coordinar y organizar
7 embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar
8 carga de importación y emitir o recibir del exterior los
9 documentos de transportes propio de su actividad; b) Prestar
10 asesoría en el campo del comercio exterior, tanto en el
11 aduanero, cambiario como en todos los demás trámites
12 pertinentes para el proceso de importaciones y exportaciones;
13 c) Actuar como representante en el territorio nacional o en el
14 exterior de personas naturales o jurídicas nacionales o
15 extranjeras dedicadas al comercio internacional y/o distribución
16 de bienes y servicios; d) Gestionar o tramitar ante las
17 autoridades gubernamentales documentos de terceros
18 relacionados con el ejercicio de la actividad de comercio exterior
19 y/o para la obtención de aprobaciones o vistos buenos de
20 entidades oficiales para la importación o exportación de bienes o
21 servicios; e) Representar a nivel nacional compañías extranjeras
22 para el trámite de desconsolidación de mercancías importadas
23 al país; f) Actuar como operadores de transporte del tipo
24 multimodal dentro del recinto portuario, podrá actuar como
25 agente fedatario de aduanas, g) Organizar ferias internacionales;
26 h) Prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras,
27 realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias
28 en general abordando de las naves, como también en bodegas.



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 patios, muelles, terminales marítimos, aéreos y terrestres.
2 Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de
3 cabezales, montacargas; i) Brindar servicios de correo paralelos,
4 courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho,
5 embalaje de cartas, paquetes postales por cuenta propia o a
6 través de terceros; **DOS.-** A la construcción de toda clase de
7 obras portuarias, civiles como edificios, viviendas, centros
8 comerciales, condominios, fabricas industriales, carreteras,
9 puentes aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
10 fluviales. Efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural,
11 pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas o
12 instituciones privadas, públicas o semipúblicas; **DOS.B.-** Obras
13 propias y relacionadas a la Ingeniería Mecánica como:
14 Representación Nacional o extranjera de Venta, servicios de
15 todo tipo de grúas, montacargas, etcétera; A la publicación y
16 comercialización nacional e internacional de toda clase de obras
17 informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias,
18 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante
19 publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. A la
20 radiodifusión y televisión ya sea con equipos propios o
21 alquilados, de toda clase de programas. A la instalación de
22 boticas y comercialización de productos que se expenden en
23 ellas.- Servicios de Capacitación y entrenamiento de operación
24 de todo tipo de maquinarias, equipos y vehículos.- **TRES.-**
25 Podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar toda
26 clase de papel, aparatos de computación y electrónicos, equipos
27 médicos y quirúrgicos, mediante medicamentos de uso humano,
28 animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos

1 de radiografías, equipos odontológicos y muebles e implemento
2 de uso hospitalario en general, equipo especial contra incendios,
3 suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para
4 domicilios, empresas negocios e industriales, equipos de
5 imprenta y sus repuestos; **CUATRO.-** La auditoria interna y
6 externa de empresas supeditadas a las de compañías,
7 Superintendencia de Bancos, Ministerios de Finanzas, Aduanas
8 y otras Instituciones Públicas y Privadas. A dictar cursos,
9 seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos
10 relacionales con la contraloría, auditoria y Finanzas. Brindar
11 asesoramiento técnico, Administrativo, actualización de
12 contabilidad publicitario a toda clase de empresas,
13 contabilidades, ventas de programas, contable y financiero,
14 auditoria de medio ambiente.- Servicios de diseño gráfico, de
15 publicación en internet, publicidad en general, publicidad
16 exteriores como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros
17 en metal, señalización interna, publicidad de interior como
18 camisetas, estampados, gorras, agendas y demás, prestar
19 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,
20 inmobiliario y financiero, investigaciones y comercialización tanto
21 en el país como en el extranjero.- **CINCO.-** La compañía podrá
22 dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases
23, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto
24 dentro del país como del exterior. Al desarrollo y explotación
25 ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su
26 comercialización tanto nacional como internacional. La
27 industrialización y comercialización de productos agrícolas y
28 pecuarios tanto en el terreno nacional como en el extranjero. La



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 captura e industrialización de productos del mar, los ríos y
2 lagos, como su comercialización. La instalación para la
3 producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas.
4 La construcción de plantas procesadoras de alimentos tanto
5 para el consumo humano como vegetal y animal. A la
6 instalación, exportación y administración de supermercados. A
7 la fabricación, comercialización de hielo en todas sus formas. A
8 la industrialización procesamiento y comercialización de hielo
9 en todas sus formas. A la industrialización, procesamiento y
10 comercialización del agua. Compra y venta, así como al alquiler
11 de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y
12 fluviales. A la industria maderera, al secado de la madera, a la
13 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,
14 inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal.-
15 **CINCO-b)** A la actividad pesquera en todas sus fases esto es
16 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de
17 productos del mar, lagos, ríos, construcción y exportación de
18 todas clase de criaderos de especies bioacuáticas.- A la
19 transformación y comercialización de los mismos.- **SEIS.-**
20 Fabricación de ropa, nueva o usadas, tejidos, hilados, calzados,
21 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, aguas
22 gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería,
23 productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, perfumes,
24 máquinas y maquinarias para la industria y agricultura.
25 Fomentará el turismo-nacional en el continente y en las Islas
26 Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo
27 internacional mediante la instalación y administración de
28 agencias de viajes, hoteles, hosterías, albergues, moteles,

1 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades
2 vacacionales, parques mecánicos.- **SIETE.-** A la instalación de
3 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina,
4 diesel, gas y más derivados del petróleo, comprar, vender,
5 distribuir vehículos y comercializar autos, automóviles, sus
6 accesorios y repuestos. A la instalación y explotación de
7 vulcanizadoras, lavadoras y servicios de revisión vehículos. A la
8 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros,
9 accesorios y repuestos para vehículos. A prestar servicios de
10 iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así
11 como promociones seminarios, convenciones y cualquier evento
12 que requiera de estilo de actividad, servicios que permitan la
13 comunicación de una persona con otras. También se dedicará
14 a la producción, preparación y aprovechamiento, compra, venta,
15 empaque y distribución, explotación e importación de toda clase
16 de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humano y/o
17 veterinario, A la actividad mercantil como comisionista,
18 mandante, agente y representante de personas naturales y
19 jurídicas. Podrá ejercer todas actividades industriales,
20 comerciales y de inversión relacionadas con su objetivo.- Para el
21 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda
22 clase de acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.-
23 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
24 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
25 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
27 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
28 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

7

1 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
2 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
3 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
5 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
8 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
9 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
10 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
11 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de
13 la siguiente manera: a) La señora **MERCEDES ELENA OCHOA**
14 **FLORES** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE**
15 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
16 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
17 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
18 señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** ha suscrito **UNA** acción
19 ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
20 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
21 de su valor. Conforme consta del certificado de cuenta de
22 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
23 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
24 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
25 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
28 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

1 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
2 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
3 **Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a
4 la junta general que constituye su órgano supremo; **Artículo**
5 **Segundo: Administración Social.-** La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
7 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
8 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
9 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
10 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
12 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
13 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
14 la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las
15 juntas generales universales se realizarán sin previa
16 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y
17 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
18 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
19 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
20 **Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una
21 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
22 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
23 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
24 accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
26 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
27 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
28 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

9

1 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
2 Garancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
3 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
4 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
5 según el estatuto. La junta general se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
7 del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
8 pedido de un número de accionistas que represente por lo
9 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
10 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
11 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
12 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
13 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
14 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
15 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
18 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
19 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
20 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
21 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
22 Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
23 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
24 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
25 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
26 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
27 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
28 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

1 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
2 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
3 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
4 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de
5 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
6 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
7 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
8 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
9 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
10 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
11 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
12 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

13 Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
14 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la

15 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
16 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
17 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos
18 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
19 o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y
20 a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:

21 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
22 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
23 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
24 presidente hasta que la junta general elija al liquidador.-

25 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
26 autorizan a la Abogada MERCEDES ELENA OCHOA FLORES,
27 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
28 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7315400
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA FLORES MERCEDES ELENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2010 12:43:52 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SAVIMACOLL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012425-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SAVIMACOLL S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
OCHOA FLORES MERCEDES ELENA	\$199.75
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$0.25
TOTAL	\$200.00

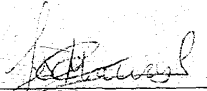
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE AGOSTO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIPOLOGACION

CEDULADO CIUDADANIA 000428951-9

OCHOA FLORES MERCEDES ELENA

27 MARZO 1952

QUAYAS QUAYASQUEL/CARREI /CINCO

002- 0497 03208

QUAYAS QUAYASQUEL

CARREI CONCEPCION/ 1952

Alfonso Pizarro

PRIMARIO ECUADOR



LOCALIDAD ***** 733357222

CASAS ANGEL DE LA CRUZ MURAN NACIAS

ABOGADO

PROVINCIA

QUAYAS

19-01-1952

1016438-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 1990-1995

002-0502 0804289519

NUMERO Cedula

OCHOA FLORES MERCEDES ELENA

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYASQUEL
CANTON
TARQUI
ZONA

Alfonso Pizarro

SECRETARIO DE LA JUNTA



2094



Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

11

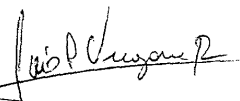
1 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
2 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta
3 de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
4 Ilegible.- **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES.**- Abogada.-
5 Registro número dos mil noventa y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta
6 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
7 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
8 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a
10 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
11 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
12 doy fe.

13 

14 **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES**

15 Cédula de ciudadanía. No. 0904289519

16 Certificado de Votación No. 002-0502

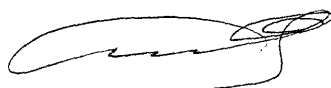
17 

18 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

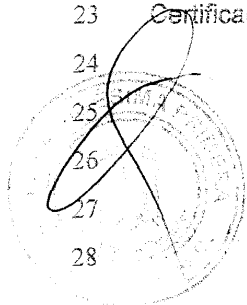
19 Cédula de ciudadanía. No. 0920227931

20 Certificado de Votación No.

21 ~ EL NOTARIO

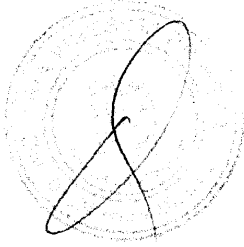
22 

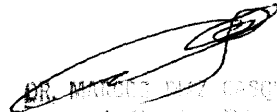
23 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**



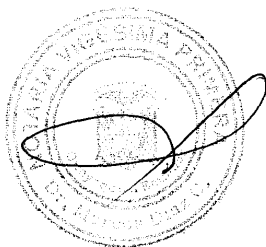
24 Se otor.-

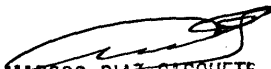
go ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARIANA DIAZ CASQUETA
Notario Público
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo literal a) de la resolución número **SC.IJ.DJC.G.10.0005579**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de agosto del 2010, se tomó nota de esta resolución al margen de la matriz de la escritura pública de **la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SAVIMACOLL S.A.**, otorgada ante mí, el 16 de agosto del 2010.- Guayaquil, diecinueve de agosto del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.130
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha veinte de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005579, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 19 de agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SAVIMACOLL S.A., de fojas 88.169 a 88.187, Registro Mercantil número 15.932.

ORDEN: 41130



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0020720

Guayaquil, - 8 SEP 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SAVIMACOLL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
